

107

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., _____

Expediente 2019-0640 Despacho Comisorio

15 JUN 2022

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que la parte interesada dio cumplimiento a lo solicitado en diligencia celebrada el pasado 27 de abril del año que avanza, el Despacho dispone:

Señalar la hora de las **9:30 a.m.** del día **diecisiete (17)** del mes de **agosto** del año **dos mil veintidós (2022)**, a fin de llevar acabo la diligencia de secuestro encomendada por el Juzgado 42 Civil del Circuito de esta ciudad.

Líbrese oficio a quien ocupe el inmueble objeto de la diligencia, para que durante todo el día se encuentre una persona mayor de edad. Téngase en cuenta que en el evento de ser necesario se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 113 del C.G.P., esto es, el allanamiento con apoyo de la fuerza pública.

La parte demandante, deberá tramitar el anterior oficio en el término de 15 días antes de la diligencia, así mismo deber allegar el certificado de libertad y tradición del inmueble objeto de secuestro con una expedición no superior a 30 días, a la fecha aquí programada para la realización de la diligencia.

Comuníquesele al secuestre designado día y hora de la diligencia conforme lo señala el artículo 49 del C.G.P.

Notifíquese,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

**JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ**

11 6 JUN 2022

Hoy _____ se notifica a las partes
el proveído anterior por anotación en el Estado No.
32.

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA

Secretaria